



Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la implementación de una importante reestructuración de las fuerzas de la Armada Argentina que operan en la Patagonia, lo que generaría la desocupación de los edificios ubicados en Avda. Gobernador Gregores y Empalme Ruta Nacional N° 3 de esta ciudad;

Que nuestra Universidad adolece de severas carencias de infraestructura edilicia que obligan, en la ciudad de Río Gallegos, a desarrollar las actividades de gestión, administración, dictado de clases, investigación y extensión en varios predios o edificios emplazados en ocho lugares de la ciudad, dispersión edilicia que genera serios inconvenientes, especialmente a los miles de alumnos que forjan su futuro en nuestras aulas;

Que mediante Nota N° 432/2001 del Sr. Rector de fecha 17 de octubre próximo pasado se solicita al Sr. Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina Austral la cesión a la UNPA en carácter de comodato de las instalaciones de marras;

Que en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Comandante de Infantería de Marina Austral la cesión de una parcela de 18 hectáreas de superficie que incluya los edificios actualmente utilizados por el Batallón de Infantería en el predio ubicado en Avda. Gobernador Gregores y Empalme Ruta Nacional N° 3 de Río Gallegos, una vez que esas instalaciones sean desocupadas;

Que asimismo se propone la constitución de una Comisión Técnica, presidida por el Sr. Rector, para el análisis integral y el estudio de factibilidad técnico – económico de los bienes de la Armada Argentina, solicitados por Resolución N° 189/01 y la disponibilidad edilicia que actualmente posee la UNPA en la ciudad de Río Gallegos;

Que en acto plenario se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al Sr. Rector la constitución de una Comisión Técnica para el análisis integral y el estudio de factibilidad técnico – económico en lo relativo al uso de las instalaciones de la Armada Argentina, solicitadas por Resolución N° 189/01, por parte de la Unidad Académica Río Gallegos y, eventualmente, por parte del Rectorado.

ARTICULO 2º: INVITAR al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos a formar parte de la Comisión indicada en el artículo precedente, nominando para ello a dos integrantes.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 190

